





Bogotá D.C., 16 MGD. 2023

# Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA identificado en vida (C.C No 11.370.470).

Predio denominado SIN DIRECCION EL MIRADOR (Según Folio de Matrícula inmobiliaria) Predio denominado "EL MIRADOR" (Según Escritura Pública).

Vereda YAYATA

Municipio de SILVANIA

Departamento de Cundinamarca

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016. Proyecto Vial denominado Ampliación Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot.

**ASUNTO:** Notificación por AVISO de la Oferta Formal de Compra No. 202350000033031 del 19 de julio de 2023. Predio TCBG-6-958.

# Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, se encuentra ejecutando el proyecto vial "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia, el cual fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social.

En virtud de lo anterior, el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.** en delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, el día 19 de julio de 2023 se expidió la Oferta Formal de Compra No. 202350000033031, por medio de la cual se dispone la adquisición de una franja de terreno sobre un predio SIN DIRECCION EL MIRADOR (Según Folio de Matrícula inmobiliaria) Predio denominado "EL MIRADOR" (Según Escritura Pública), ubicado en la Vereda YAYATA (Según Folio de Matricula Inmobiliaria y Según Títulos), Municipio de Silvania, Departamento de

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia Teléfono: (57) (1) 3906013 www.via40express.com













Cundinamarca, localizado en las abscisas: Inicial K002+385,09 - Final K002+620,96; localizado en la margen Derecho del proyecto, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **157-5658** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Cédula Catastral No. **25743000100000004019600000000**, cuyo titular del derecho real de dominio es el señor: **OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. **11.370.470**, y se en cuenta fallecido de conformidad al Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. **10765574** expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Que el día 19 de julio del año 2023, se envió la citación con radicado No. 202350000033041, para la notificación personal de la Oferta arriba indicada, a través de la empresa de correo certificado ENVIOS 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, con numero de guía RA434503060CO citación que fue recibida en la dirección del predio el día 24 de julio de 2023 y donde se informa las condiciones de tiempo, modo y lugar para efectuar la debida notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante aviso a través del envío integro de la misma, junto con el avalúo comercial correspondiente.

Adicional a lo anterior, la citación con radicado No. 202350000033041, fue publicada en la página WEB de la ANI - VIA 40 EXPRESS, y en un lugar de acceso al público en las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N°21-36 en la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, la cual fue fijada el 28 de julio de 2023 y desfijada el 03 de agosto de 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la finalidad de Notificar a los herederos determinados e indeterminados del señor **OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA**.

Así las cosas, en virtud de lo consignado en el artículo 69 ibidem, se emite el presente Aviso ante la imposibilidad de notificar a los herederos determinados e indeterminados del señor **OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA** identificado en vida con la cedula de ciudadanía **No 11.370.470** y que a la fecha del presente aviso no hubiesen acreditado el parentesco con el propietario fallecido; en consecuencia, y en virtud a lo consignado en el artículo 69 ibidem, se procede a enviar a la dirección del predio y publicar el presente aviso junto con la copia integra de la oferta formal de compra en la cartelera y página Web del Concesionario, y la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia Teléfono: (57) (1) 3906013 www.via40express.com













Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 202350000042061

Contra la indicada Oferta de Compra no procede recurso alguno y se entenderá notificada al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 y 75 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 13 de la ley 9 de 1989.

Atentamente.

**DIEGO ARROYO BAPTISTE** 

Representante Legal Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.** 

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Anexo: Oficio Oferta Formal de Compra No. 202350000033031, Ficha técnica predial TCBG-5-958, Plano predial TCBG-5-958,

Avalúo comercial corporativo TCBG-5-958.

Copia: (Opcional) Elaboró: EMurillo

[GERENCIA LEGAL] DIEGO FELIPE GUZMÁN FAJARDO |

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia Teléfono: (57) (1) 3906013 www.via40express.com















Bogotá D.C., 19 JUL. 2023

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA (C.C. No. 11.370.470)

Predio denominado "EL MIRADOR" (Según Escritura Pública) Predio denominado SIN DIRECCION EL MIRADOR (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) Vereda YAYATA Municipio de SILVANIA Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016 "Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril - doble calzada Bogotá – Girardot"

ASUNTO:

Oficio por el cual se presenta la OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno y sus cultivos y especies ubicados en las siguientes abscisas: Abscisa Inicial K002+385,09 Abscisa Final: K002+620,96; localizado en la margen Derecha del proyecto AMPLIACIÓN TERCER CARRIL - DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT, unidad Funcional 6, del predio Títulos). MIRADOR" (Según denominado "EL DIRECCION EL MIRADOR (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), vereda YAYATA, municipio de SILVANIA, departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. 25-743-00-01-00-00-0004-0196-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 157-5658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá v Ficha Predial No. TCBG-6-958.

octá, Colombia - Teléfono: (57) (1) Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF icina 3

express.com









# Respetados Señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, ejecutarán el proyecto vial "*Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot*", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**ha delegado a **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere por motivos de utilidad pública y de conformidad al artículo 58 de la ley 388 de 1997, un área total de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial No. TCBG-6-958, de la cual se anexa copia; área de terreno de un predio denominado "EL MIRADOR" (Según Escritura Pública), SIN DIRECCION EL MIRADOR (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), vereda YAYATA, municipio de SILVANIA, departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. **25-743-00-01-00-00-0004-0196-0-00-0000,** Matrícula Inmobiliaria No. **157-5658** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. Dicho terreno cuenta con un área total requerida de **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (12.563,29 M²),** junto con sus cultivos y especies.

Así las cosas, el valor del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA IMBILIARIA DE BOGOTA D.C., el 31 de MARZO de 2023, se generó por la suma de: MIL CIENTO VEINTISEÍS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1)

www.vja40express.com









MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.126.848.632,00) Correspondiente al avaluó del área de terreno, junto con sus cultivos y especies presentes en el área total de terreno objeto de adquisición, así:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN UNIDAD DIMENSIÓN VALOR UNITARIO				
TERRENO				A	
TERRENO U.F.1	Ha	1,256329	\$ 877,434,000	\$ 1,102.345.780	
TOTAL TERRENO	Alter and a series			\$ 1.102.345.780	
CULTIVOS Y/O ESPECIES					
Aguacate (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 38.640	\$ 38.640	
Balso Blanco (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 4.742	\$ 4.742	
Carbonero (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 17.509	S 17.509	
Carbonero (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	1	\$ 70.035	S 70,035	
Carbonero (D= 0,40 - 0,60 m)	Un	1	\$ 140.070	\$ 140.070	
Caucho (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 4.742	\$ 4,742	
Ficus (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	3	\$ 32,108	\$ 96.324	
Guayabo (D= 0.10 - 0.20 m)	Un 12 \$ 10.264		\$ 123.168		
Higuerón (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	S 4.013	\$ 4.013	
Mango (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	1	\$ 77.280	\$ 77.280	
Palma botella (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	2	\$ 80.346	\$ 160.692	
Palma real (D= 0.10 - 0.20 m)	Un	7	\$ 80.346	\$ 562,422	
Palma botella (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	2	\$ 161,386	\$ 322.772	
Palma botella (D= 0.40 - 0.60 m)	Un	2	\$ 282.771	\$ 565.542	
Urapan (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	2	\$ 118.335	\$ 236.670	
Yarumo (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	3	\$ 32.108	S 96.324	
Guadua (Densidad por m²= 15 Un )	m2	48	\$ 141.510	\$ 6.792.480	
Vegetación nativa	m2	5116,43	\$ 2.600	\$ 13.302.718	
Pasto natural	m2	7398.86	\$ 255	S 1.886.709	
TOTAL CULTIVO Y/O ESPECIES	\$ 24.502.852				
TOTAL AVALÚO	\$ 1,126,848,632				

TOTAL AVALÚO: MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.126.848.632,00).

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2023.

1 - 1

Nos permitimos informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la

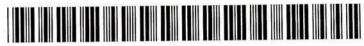
Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Ficina 3027, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1)

www.via40ecpress.com









fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, a partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el(la)(los) propietario(a)(s) tendrá(n) un término de **quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad**, bien sea aceptándola o rechazándola, con ocasión de lo cual deberá manifestarlo al Concesionario mediante comunicación escrita que deberá allegar a las oficinas ubicadas en la carrera 27 N°21-36 Consorcio Vial Ruta 40 en la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a los correos electrónicos correspondencia@consorcioruta40.com, acabrera@consorcioruta40.com y predial@consorcioruta40.com

Por otra parte, el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, que fue modificado por el Artículo 10° de la Ley 1882 de 2018, indica que será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario o poseedor del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1)

www.via4dexpress.com









Así mismo, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S**. cancelará directamente a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente, tomando este pago como parte de daño emergente.

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse, CONSTITUYÉNDOSE EN ENTREGA ANTICIPADA que se hace efectiva con la firma del presente acuerdo y la entrega material del predio.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el numeral 8.5 (c) del Apéndice 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición parcial existente las siguientes, medidas cautelares, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-5658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

 Medida Cautelar, consistente en Demanda, constituida mediante la Oficio No. 0437 del 06 de octubre de 1979, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania, debidamente inscrita en la anotación No. 006.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 61 de la ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en la vía gubernativa.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Micina 3017 Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1)

www.via40express.com









Contra el presente comunicado no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial No. TCBG-6-958, copia del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la **LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.**, el **31 de MARZO de 2023**, copia del plano predial de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE** 

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificación de Uso de Suelo expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Granada

Proyectó: CR40. Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013

www.via40express.com





# AVALÚO COMERCIALCORPORATIVO

PREDIO TCBG-6-958

CLASE DE INMUEBLE:

**RURAL - LOTE DE TERRENO** 

DIRECCIÓN:

**EL MIRADOR** 

VEREDA/BARRIO:

YAYATÁ

MUNICIPIO:

**SILVANIA** 

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

SOLICITANTE:

**CONSORCIO RUTA 40** 

SOLICITANTE:

El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 68IF2C7748-61-2017 (OXC (68) RUTA 40) del día 06 del mes de septiembre de 2017. Celebrado entre CONSORCIO RUTA 40 y LONJA INMOBILIARIA DE

BOGOTÁ D.C.

WIERVENTORIA

**BOGOTÁ D.C., MARZO 31 DE 2023** 

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"

Telefax: 6123378

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 304

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia





2

#### PREDIO TCBG-6-958

# **TABLA DE CONTENIDO**

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1.	SOLICITANTE	4
1.2.	TIPO DE INMUEBLE	4
1.3.	TIPO DE AVALÚO	4
1.4.	DEPARTAMENTO	4
1.5.	MUNICIPIO	4
1.6.	VEREDA O CORREGIMIENTO	
1.7.	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
1.8.	ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA	4
1.9.	USO ACTUAL DEL INMUEBLE	
1.10.	USO POR NORMA	
1.11.	INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO	4
1.12.	FECHA DE VISITA AL PREDIO	
1.13.	FECHA DE INFORME DE AVALÚO	
1.13.	TECHA DE INFORME DE AVALOO	
2.	DOCUMENTOS CONSULTADOS	4
	2000III.211100 0011002171200IIIIIIIIIIII	
	error - destructor el dest <b>e</b> con l'estructura de	
3.	INFORMACIÓN JURÍDICA	5
3.1.	PROPIETARIOS	
3.2.	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	
3.3.	MATRÍCULA INMOBILIARIA	
3.4.	OBSERVACIONES JURÍDICAS	
0. 1.		
	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	
4.		
4.1.	DELIMITACIÓN DEL SECTOR	
4.2.	ACTIVIDAD PREDOMINANTE	
4.3.	TOPOGRAFÍA	
4.4.	CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	
4.5.	CONDICIONES AGROLÓGICAS	
4.6.	SERVICIOS PÚBLICOS	
4.7.	SERVICIOS COMUNALES	
4.8.	VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE	
	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	_
5.	REGLAMENTACION URBANISTICA	7
6	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	9
٠.	DECORM CICK CERTIFICE DEL MINICEDEL	
6.1.	UBICACIÓN	
6.2.	ÁREA DEL TERRENO	
6.3.	LINDEROS	
6.4.	VÍAS DE ACCESO AL PREDIO	
6.5.	SERVICIOS PÚBLICOS:	
6.6.	UNIDADES FISIOGRÁFICAS	10
-		
6.7. 6.8.	AREAS CONSTRUIDAS:  CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS "CORFELONJAS" Telefax: 6123378

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 304

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia





3

#### PREDIO TCBG-6-958

6.9. 6.10.	ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONESCULTIVOS ESPECIES	
7.	MÉTODO DE AVALÚO	11
<b>8.</b> 8.1. 8.2.	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA	
<b>9.</b> 9.1.	INVESTIGACIÓN DIRECTA	<b>12</b>
10. 10.1. 10.2. 10.3. 10.4. 10.5.	CÁLCULOS VALOR TERRENO	)
<b>11.</b> 11.1. 11.2.	CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ANEXOS COI COSTOS DE REPOSICIÓN	13
<b>12.</b> 12.1.	CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES	
13.	CONSIDERACIONES GENERALES	15
14.	RESULTADO DE AVALÚO	16
15.	DOCUMENTOS ANEXOS	18



- 1. INFORMACIÓN GENERAL
- 1.1. SOLICITANTE: El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato N° 68IF2C7748-61-2017 (OXC (68) RUTA 40) del día 06 del mes de septiembre de 2017 de prestación de servicios Celebrado entre CONSORCIO RUTA 40 y LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.
- **1.2. TIPO DE INMUEBLE:** Lote de terreno.
- 1.3. TIPO DE AVALÚO: Avalúo comercial corporativo.
- 1.4. **DEPARTAMENTO**: Cundinamarca.
- **1.5. MUNICIPIO**: Silvania.
- 1.6. VEREDA O CORREGIMIENTO: Yayatá.
- 1.7. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: El Mirador.
- ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA: Abscisa inicial K002+385,09 D y abscisa final K002+620,96 D.
- 1.9. USO ACTUAL DEL INMUEBLE: Al momento de la inspección del predio se encontró que tiene uso mixto (Residencial – Agropecuaria).
- 1.10. USO POR NORMA: De acuerdo con el certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Silvania – Cundinamarca, el predio se encuentra en el suelo rural y su uso por norma es SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4).

Nota: Es importante aclarar que pese al error de sintaxis en el certificado de uso de suelo donde indica que el predio se encuentra en suelo suburbano, de acuerdo al ítem 3 art. 6 Resolución IGAC 620 del 2008, se concluye que el uso normativo en mención se encuentra definido dentro del componente rural del PBOT vigente del municipio de Silvania, siendo así se adopta dicha clasificación del suelo para la elaboración del informe de avalúo.

# 1.11. INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO:

Cedula. Catastral actual	25-743-00-01-00-00-0004-0196-0-00-00-0000
Área de terreno	1 Ha 2593 m² de la totalidad del predio
Área de construcción	0,00 m² de la totalidad del predio
Avalúo Catastral Año 2023	\$ 525.552.992

Fuente: Certificado Catastral.

- 1.12. FECHA DE VISITA AL PREDIO: 24 de marzo de 2023.
- 1.13. FECHA DE INFORME DE AVALÚO: 31 de marzo de 2023.

#### 2. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Ficha Predial del predio TCBG-6-958.
- Certificado Uso del Suelo.
- Estudio de Títulos del predio TCBG-6-958.
- Certificado Catastral.
- Títulos de Adquisición.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 157-5658.

4

Telefax: 6123378

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 304

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia





# 3. INFORMACIÓN JURÍDICA

# 3.1. PROPIETARIOS

Propietarios	Identificación	Porcentaje (%)		
Oscar Eduardo Álvarez Peña	C.C. 11.370.470	100		

OBSERVACIÓN (1): Conforme al Certificado de defunción No. 10765574 de fecha 12 de abril de 2022, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil el señor OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 11.370.470, se encuentra fallecido, por lo tanto, su capacidad para contratar es NULA.

Fuente: Estudio de títulos TCBG 6-958.

Nota: El presente resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

- **3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Escritura Pública No. 184 del 09 de febrero de 1978 otorgada en la Notaría 1ª de Fusagasugá.
- 3.3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 157-5658.
- 3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS: De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 157-5658 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, se puede determinar que el predio materia de estudio cuenta con la siguiente medida cautelar:
  - Anotación 006: DEMANDA Oficio No. 0437 del 06 de octubre de 1979 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania.

NOTA: El presente resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR
- 4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR: La vereda Yayatá es donde se ubica el predio objeto de avalúo se encuentra en un sector que delimita de la siguiente manera: al norte con la vereda Quebrada Honda; al oriente con la vereda centro; al sur con la vereda loma alta y al occidente con la vereda buena vista del municipio de Viotá del municipio de Cundinamarca¹.

<sup>1</sup> Página oficial del municipio, http://www.Silvania-Cundinamarca.gov.co.







- **4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:** Económicamente el sector depende principalmente de comercio localizado sobre las vías y actividades agrícolas.
- 4.3. TOPOGRAFÍA: La superficie del sector es de topografía mixta.
- 4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS: El sector donde se ubica el predio objeto de estudio, corresponde a un piso térmico Templado húmedo. La altura promedio es de 1470 msnm, y la temperatura media anual es de 20° C y su precipitación media anual es de 1254 milímetros. <sup>2</sup>
- **4.5. CONDICIONES AGROLÓGICAS:** El área requerida se encuentra en la Unidad Cartográfica MQFf, y tiene las siguientes características <sup>3</sup>:

TIPO DE SUELOS	PISO CLIMA	LITOLOGÍA	TAXONOMÍA	CARACTERÍSTICAS SUELOS	EROSIÓN
MQFf	Templado húmedo	Rocas sedimentarias arenosas y limoarcillosas	Typic Hapludands, Lithic Udorthents	Profundo, con buen drenaje y de fertilidad media.	Media

<sup>2</sup> lbíd.

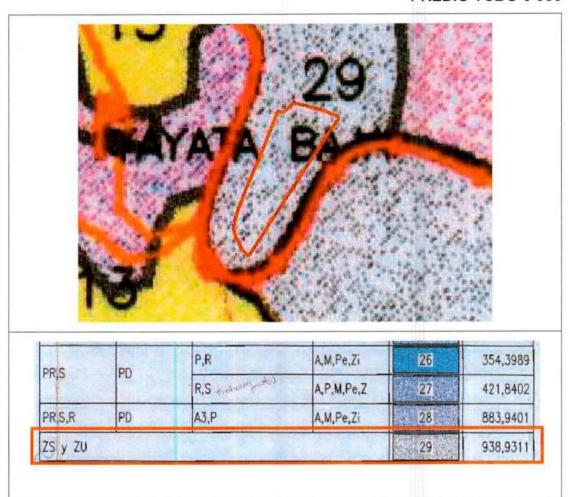
<sup>3</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Subdirección de Agrología. Estudio General de suelos del Departamento de Cundinamarca. Clasificación de las tierras por su capacidad de uso, Bogotá D.C., 1994.



- 4.6. SERVICIOS PÚBLICOS: El sector cuenta con la disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica, los cuales se encuentran en pleno uso en los predios donde se encuentran viviendas, los demás lotes no cuentan aún con la respectiva conexión, la disposición final de aguas negras se realiza en pozo séptico individualizado para cada inmueble.
- 4.7. SERVICIOS COMUNALES: Los servicios de educación, así como los servicios básicos de salud, asistencias técnicas y financieras se encuentran en la cabecera municipal del municipio de Silvania.
- 4.8. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE: El sector se ubica al noroeste del municipio, por lo cual es de fácil acceso tanto vehicular como peatonal, al sector se puede acceder en servicio particular, público individual (taxi) y/o mototaxi y público colectivo (rutas intermunicipales), a cualquier hora prestados desde el centro del municipio, cuenta con una frecuencia de transporte aproximada de 5 minutos.
- 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA NORMA URBANÍSTICA APLICADA: De conformidad con el Acuerdo 022 del 31 de octubre del 2000 del municipio de Silvania Cundinamarca por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para los diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio y de conformidad con el certificado de uso de suelo expedido por la secretaría de planeación municipal de Silvania, la franja requerida está clasificada como suelo rural y tiene asignado el uso normativo SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4) (Ver anexo 15.2 Certificación uso del suelo).







Fuente: Zonificación de uso de suelo Rural - Municipio de Silvania.





- 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE
- **6.1. UBICACIÓN:** Se trata de un predio ubicado frente al perímetro urbano del municipio de Silvania-Cundinamarca.



Fuente: Google Earth, Consulta: 31 de marzo de 2023.

**6.2. ÁREA DEL TERRENO:** El predio objeto de avalúo presenta las siguientes dimensiones respecto a su terreno:

ÁREA TOTAL TERRENO:	12.563,29 m <sup>2</sup>
ÁREA REQUERIDA:	12.563,29 m <sup>2</sup>
ÁREA REMANENTE:	0,00 m <sup>2</sup>
ÁREA SOBRANTE:	0,00 m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL REQUERIDA:	12.563,29 m <sup>2</sup>

Fuente: Ficha predial TCBG-6-958.

6.3. LINDEROS: Los linderos del área de adquisición se relaciona a continuación:

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	26,82 / 66,00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI (Mj 1 - 4) /
NORTE	m	VIA DE ACCESO (Mj 4 - 7)
SUR	43,35 m	VÍA BOGOTA - GIRARDOT (Mj 10 - 14)
ODIENTE	2,28 / 220,68	VIA DE ACCESO (Mj 7 - 8) / AGENCIA NACIONAL DE
ORIENTE	m	INFRAESTRUCTURA - ANI (Mj 8 - 10)
OCCIDENTE	169,49 m	VÍA BOGOTA - GIRARDOT (Mj 14 - 1)

Fuente: Ficha predial TCBG-6-958.



- 6.4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO: Al predio objeto de avalúo se accede por la carretera Nacional Girardot Bogotá, esta vía se encuentra pavimentada en buen estado, con doble calzada en cada sentido.
- **6.5. SERVICIOS PÚBLICOS**: A pesar de la evidencia de que el sector cuenta con disponibilidad de servicios públicos, el predio objeto de avalúo no cuenta con acometidas de servicios públicos básicos.
- 6.6. UNIDADES FISIOGRÁFICAS: La franja del área requerida presenta las siguientes unidades fisiográficas: Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): Área: 12.563,29 m². Correspondiente a suelos con unidad climática Templado húmedo, con topografía mixta, su uso actual es residencial y agropecuario, cuenta con disponibilidad de aguas y energía, la norma de uso del suelo corresponde a SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4).
- **6.7. AREAS CONSTRUIDAS**: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.
- **6.8. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.
- 6.9. ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones tipificadas como anexos.
- **6.10. CULTIVOS ESPECIES:** La franja objeto de adquisición predial al momento de la visita, presenta los siguientes cultivos y/o especies objeto de avalúo:

CULTIVO / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD
Aguacate (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un
Balso Blanco (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un
Carbonero (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un
Carbonero (D= 0,20 - 0,40 m)	1	Un
Carbonero (D= 0,40 - 0,60 m)	1	Un
Caucho (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un
Ficus (D= 0,20 - 0,40 m)	3	Un
Guayabo (D= 0,10 - 0,20 m)	12	Un
Higuerón (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un
Mango (D= 0,20 - 0,40 m)	1	Un
Palma botella (D= 0,10 - 0,20 m)	2	Un
Palma real (D= 0,10 - 0,20 m)	7	Un
Palma botella (D= 0,20 - 0,40 m)	2	Un
Palma botella (D= 0,40 - 0,60 m)	2	Un
Uparán (D= 0,20 - 0,40 m)	2	Un
Yarumo (D= 0,20 - 0,40 m)	3	Un
Guadua (Densidad por m²= 15 Un )	48	m2
Vegetación nativa	5116,43	m2
Pasto natural	7398,86	m2

10

<u>Telefax: 6123378</u> Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 304

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia





# 7. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio se siguen los lineamientos normativos establecidos en el Decreto No. 1170 del 2015, el cual compila las disposiciones del decreto 1420 del 1998, y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 de 2008.

# MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

# MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Ya que no se trata de una edificación nueva, el punto de partida será determinar el valor de reposición, o de construirlo nuevo y aplicar un factor de depreciación física y la depreciación por estado de conservación, para eso se utilizaron las ecuaciones consignadas en la Resolución IGAC 620 de 2008, las cuales relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini, para así hallar el valor actual de la construcción.

# 8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA

#### 8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:

# Unidad Fisiográfica 1

Para determinar el valor por hectárea de terreno bajo el régimen normativo SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4).

ESTUDIO DE MERCADO CORREDOR VIAL RURAL									
İTEM	TEL CONTACTO	NOMBRE CONTACTO	UBICACIÓN - MUNICIPIO	SECTOR - VEREDA	DIRECCIÓN - NOM BRE	VALOR OFERTA	ÁREA TERRENO (Ha)	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	
1/	3016611356	Juan Pablo Delgado	Silvania	Yayatá	Finca	\$ 360.000.000	0,20	220,00	
2	3112012478	Juan de Jesús	Silvania	Azafranal	Finca	\$ 300.000.000	0,20	120,00	
3	3014252620	Jhon	Silvania	Yayata	Lote	\$ 800.000.000	0,84	0,00	



# 8.2. DEPURACIÓN DEL MERCADO:

#### Unidad Fisiográfica 1

Método de Comparación o de Mercado: Para determinar el valor de unidad de terreno se realizó la investigación de mercado de inmuebles similares al del objeto del avalúo, se encontraron tres ofertas representativas en la zona, las cuales se presentan a continuación:

					ESTUDIO DE MERCA	DO CC	ORREDOR VIAL	RUE	RAL								
ireu	TEL CONTACTO	NOMBHE CONTACTO	URICACIÓN -	SECTOR -	SECTOR - DIRECCIÓN - NON BRE VA		DIRECCIÓN - NOMBRE VALOR OFERTA VALOR AJUSTADO TEMENO		TER		TERRENO		CON	STRUCCION	ES		
II EM	TEL CONTACTO	NOMBRE CONTACTO	MUNICIPIG	VEREDA			ALUK UP CHILA	VALOR AJUSTADO	TOTA VACURAJUSTALIO		AREA (Hs)		VALOR (Hu)	ÁREA (m2)	VA	LOR/m2	VA
	3016611356	Juan Pablo Delgado	Silvania	Yayata	Finca	\$	360.000.000	\$	352,800,000	0,20	\$	922.500.000	220.00	\$	765.000	\$	168 300 00
2	3112012478	Juan de Jesús	Silvania	Azufranal	Finca	5	300,000,000	5	270.000.000	0,20	5	873.000.000	120.00	S	795.000	5	95,400.00
3	3014252620	Jhon	Silvania	Yayeta	Lote	5	800,000,000	5	784,000,000	0.84	\$	933,666,786	0,00			\$	
		MEDIA ARITMETICA			\$ 909.722.261,92			Г		W)							
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		81,231	\$ 32.288.816,43	LÍME	TE SUPERIOR		\$ 942,011,078,35								
	0	COEPICIENTE DE VARIACIÓN		115	3.55%	L MIT	TE INFERIOR		5 877,433,445,49								

# 9. INVESTIGACIÓN DIRECTA

#### 9.1. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO ENCUESTAS:

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC, como se encontraron ofertas de alguna manera comparables, se pueden adoptar valores, por lo que no es necesario realizar la investigación directa.

# 10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

# 10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)

Unidad Fisiográfica 1

	N	IERCADO				
ÍTEM	SECTOR - VEREDA	DIRECCIÓN - NOMBRE	VALOR TERRENO/Ha			
1	Yayatá	Finca	\$	922.500.000		
2	Azafranal	Finca	\$	873.000.000		
3	Yayata	Lote	\$	933.666.786		
PROMED	10	TO THE REAL PROPERTY.	\$	909.722.262		
DESVIAC	IÓN ESTÁNDAR		\$	32.288.816		
COEF DE	VARIACIÓN		3,55%			
LÍMITE S	UPERIOR	\$	942.011.078			
LÍMITE IN	NFERIOR	\$	877.433.445			

De acuerdo al estudio de mercado realizado se adopta el valor del límite inferior encontrado en la zona teniendo en cuenta el área del predio objeto de avalúo, por lo cual se adopta el siguiente valor de terreno:

UNIDAD FISIOGRÁFICA	UNIDAD	)	VALOR
U.F.1	Hectárea	На	\$ 877.434.000



# 10.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE:

#### Unidad Fisiográfica 1

Oferta 1: Finca se encuentra ubicada en la vereda Yayatá, del municipio de Silvania, Cundinamarca. A cinco minutos del perímetro urbano, cuenta con una construcción. Su área de terreno es de 2.000 metros cuadrados.

Oferta 2: Finca ubicada en la vereda de Azafranal, que cuenta con un área de terreno de 2.000 metros cuadrados y un área construida de 120 metros cuadrados.

Oferta 3: Lote de 8.400 m2 sobre la vía principal de Silvania, ubicada en la vereda de Yayatá, no cuenta con construcciones y tiene disponibilidad de servicios públicos.

#### 10.3. EJERCICIO RESIDUAL

Para el presente informe de avalúo no se realiza ejercicio residual.

#### 10.4. SERVIDUMBRES

La franja objeto de avalúo no presenta servidumbres en el área de terreno requerida.

#### 10.5. ZONAS DE PROTECCIÓN

La franja objeto de avalúo no presenta zonas de protección en el área de terreno requerida.

#### 11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ANEXOS CONSTRUCTIVOS

#### 11.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales ni anexos.

#### 11.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales ni anexos.



# 12. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

# 12.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

CULTIVO / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Aguacate (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un	\$ 38.640
Balso Blanco (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un	\$ 4.742
Carbonero (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un	\$ 17.509
Carbonero (D= 0,20 - 0,40 m)	1	Un	\$ 70.035
Carbonero (D= 0,40 - 0,60 m)	1	Un	\$ 140.070
Caucho (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un	\$ 4.742
Ficus (D= 0,20 - 0,40 m)	3	Un	\$ 32.108
Guayabo (D= 0,10 - 0,20 m)	12	Un	\$ 10.264
Higuerón (D= 0,10 - 0,20 m)	1	Un	\$ 4.013
Mango (D= 0,20 - 0,40 m)	1	Un	\$ 77.280
Palma botella (D= 0,10 - 0,20 m)	2	Un	\$ 80.346
Palma real (D= 0,10 - 0,20 m)	7	Un	\$ 80.346
Palma botella (D= 0,20 - 0,40 m)	2	Un	\$ 161.386
Palma botella (D= 0,40 - 0,60 m)	2	Un	\$ 282.771
Uparán (D= 0,20 - 0,40 m)	2	Un	\$ 118.335
Yarumo (D= 0,20 - 0,40 m)	3	Un	\$ 32.108
Guadua (Densidad por m²= 15 Un )	48	m2	\$ 141.510
Vegetación nativa	5116,43	m2	\$ 2.600
Pasto natural	7398,86	m2	\$ 255

Fuente: Estudio realizado por Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, 2022.



#### 13. CONSIDERACIONES GENERALES

- El área requerida presenta una ubicación con frente sobre la vía Nacional Girardot
   Bogotá, vía en buen estado de conservación y mantenimiento.
- El área requerida está ubicada en un sector donde hay presencia de desarrollo urbanístico comercial, el sector cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos básicos.
- El área requerida presenta una topografía definida como mixta.
- El predio objeto de avalúo no presenta servidumbres en el área requerida.
- El predio objeto de avalúo no presenta zonas de protección dentro del área de terreno requerida.
- De acuerdo a lo establecido por el Decreto 1170 de 2015, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.
- Aclaramos que el avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.





# 14. RESULTADO DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENO U.F.1	На	1,256329	\$ 877.434.000	\$ 1.102.345.780
TOTAL TERRENO				\$ 1.102.345.780
CULTIVOS Y/O ESPECIES				
Aguacate (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 38.640	\$ 38.640
Balso Blanco (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 4.742	\$ 4.742
Carbonero (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 17.509	\$ 17.509
Carbonero (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	1	\$ 70.035	\$ 70.035
Carbonero (D= 0,40 - 0,60 m)	Un	1	\$ 140.070	\$ 140.070
Caucho (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 4.742	\$ 4.742
Ficus (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	3	\$ 32.108	\$ 96.324
Guayabo (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	12	\$ 10.264	\$ 123.168
Higuerón (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	1	\$ 4.013	\$ 4.013
Mango (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	1	\$ 77.280	\$ 77.280
Palma botella (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	2	\$ 80.346	\$ 160.692
Palma real (D= 0,10 - 0,20 m)	Un	7	\$ 80.346	\$ 562.422
Palma botella (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	2	\$ 161.386	\$ 322.772
Palma botella (D= 0,40 - 0,60 m)	Un	2	\$ 282.771	\$ 565.542
Urapan (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	2	\$ 118.335	\$ 236.670
Yarumo (D= 0,20 - 0,40 m)	Un	3	\$ 32.108	\$ 96.324
Guadua (Densidad por m²= 15 Un )	m2	48	\$ 141.510	\$ 6.792.480
Vegetación nativa	m2	5116,43	\$ 2.600	\$ 13.302.718
Pasto natural	m2	7398,86	\$ 255	\$ 1.886.709
TOTAL CULTIVO Y/O ESPECIES	in i			\$ 24.502.852
TOTAL AVALÚO	\$ 1.126.848.632			

TOTAL AVALÚO: MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.126.848.632,00).

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2023

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRÍGUEZ

Representante Legal

RAA AVAL-17035154

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Perito Avaluador / RAA AVAL 1014242133

JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO

Director de comité RAA AVAL-80095537

SEG. 2 JUN 2023

HTERVEN

Telefax: 6123378

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 304

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS "CORFELONJAS"



**ENTORNO** 



# PREDIO TCBG-6-958

- 15. **DOCUMENTOS ANEXOS**
- 15.1. ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **ENTORNO**

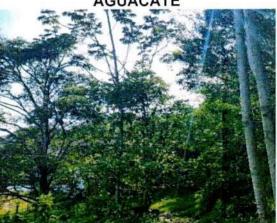






#### **CULTIVOS Y/O ESPECIES**

**AGUACATE** 













# JUNTOS POR SILVANIA PLANEACIÓN MUNICIPAL

Códipx EAMS-OPM-001 Versión: 1 Página: 1 de 1

	D.U. 4	
512	2574300010000000111820000000000 /	.63
616	257430001000000011101000000000	8
516	2574300010000000110050000000000	3/
517	2574300010800000101020000000000	
518	25743000100000000118760000000000 /	æ
519	257430001000000001010600000000000	67
520	2574300010000000161670000000006 /	5,
521	2574300010000000118840000000000	- 6'
522	25743000100000001122000000000000000	3
523	25742000100000000113730000000000 /	
524	257430001000000011885000000000 /	68
575	257430000000100012096000000000	16
576	257430000000100012087000000000	
595	2574388010000000118888000000000	8
596	2574303000000000900010000000000	6
524	2574300010000000118890000000000	Si
530	2574300010000000109020000000000	53
673	2574300010000000207220000000000	43
674	2574300010000000207320000000000 /	6
875	2574300010000000000870000000000 /	A
676	257430001000000000008860000000000 4	A

27

ING. WARLEY JAVIER SANTANA GUERRA

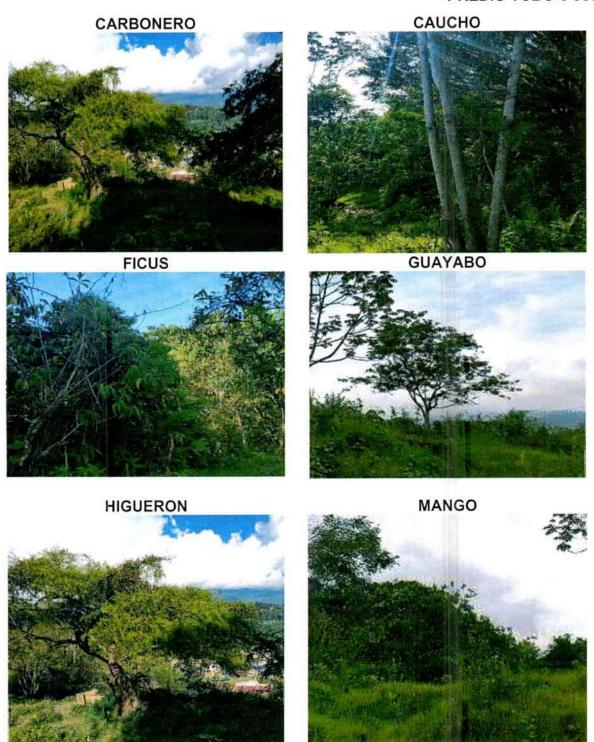
CONTRACTOR CONTRACTOR

A cardia Principal de Grana, Candiawaro, Clapone 30 No. 6-04 Panque Pracçai, Foreferen et 7 (1) 868-1843, Candiaja roman et an illustratura de Candia a condi Well some de conductor de cardia de Candia de Ca



# Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815

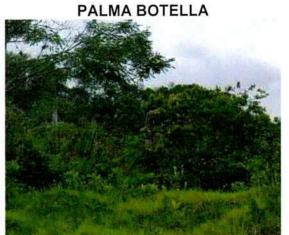
# PREDIO TCBG-6-958







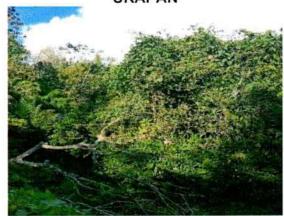




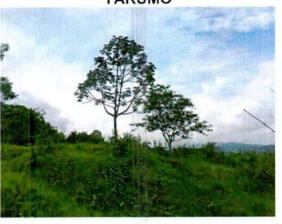
URAPÁN



YARUMO



**PASTOS NATURALES** 



**VEGETACION NATIVA** 









**GUADUA** 





# 15.2. CERTIFICADO USO DE SUELO





Código: CAMS-OFM-001

Version: 1

CAMPOPM CUS-0194 - 59 - 08 - 2217

#### CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

# EL JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA-CUNDINAMARCA

#### CERTIFICA

Que los predice identificados con los sequentes números Catastreles ubicados sobre la via parainencena -DOBLE CALZADA-BOGOTA-GIPAPDOT, las encuentras en la zone subultions del Musicipio de disvanta, y outentan con los agrandes socia determinados en el Acasedo OPZ de 2000 (Plan Basico de Ordenamento Territoria).

SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4): Son àreas ainstefas a las viex, que preden ser Objeto de desarrollos diferentes la uso principal en la zona, Que se localizan sotre las vias de primero y segundo orden preferenciamente dentro del vialmetro, adyscantes di perimetro urbano de las cabeconse municipales y LISO PRINCIPAL CUEVAS agricolas classe 1 corredor vale nural. USO CORPATIBLE Pastos.
USO CORPATIBLE Pastos.
USO CORPATIBLE Pastos.
USO CORPATIBLE Pastos.
USO CORPATIBLE Pastos.
USO CORPATIBLE Pastos.
USO CORPATIBLE Pastos.

- recreación nyté: d. USO PROMEIDO: Mineria y parcelación, y demás usos

PARAGRAFO 1; Para obtener la aceccación del projecto unterintico deberá efectuar la siguiante regiamenación

- era usó exchanko de corredor mai ANCHO DE LA FRANUA: Dosciantos (200) metros a partir del borco de la vis
- 7. CALZADA: De desaceleración y parqueo
- 3. ARELAMIENTO AMBIENTAL quince (15) metros sipane dal borde de la calvada de desacereración
- AFFA MINISTA (M. LUTE. Aquellos produs que se entrense londizados destro del correlar sed esigni un irea minista de
- 5 INDICE DE CICLIPACION MAXIMO: Para vivienda disperta no podrá ser aspentor del transla (30%) por ciento del
- ARRAS DE CESION. Las establecidas en el comidor vial includes los cazadas de decapeloración y encho de la

CORREDOR VIAL DE SERVICIO RURAL (CV): Está adividad se enquentre aledaña a las vias principales, y pueden CORREDOR VAL DE BERONCIO RURAL (CV): Está adividad se enquentra alentaria a las vilas principales, y puedan ser objeto a deservolias diferentes al principal de la condimidacióne, y se referre expecificamente a la terrigo porticida la vila positivamente de la condimidación per una nomo de 200m a parte del borde de la vila condimidad per una servición de 200m a parte del borde de la vila condimidad de 15m. Les usos que condimidad con la paradistración polyticos, y estimatente contratos de ecologio de productos espíciolas, centros de adopto para alimacentamento y distribución de alternación de servición de condimidad de 15m. Les usos que condimidad contratos de adopto para alimacentamento y distribución de alternación de servición de productos espíciolas, centros de contratos aproximadas, portectos de contratos de contratos de paragrada y configuración productos de servición, establecimiento de valora y belación (segun lo dispuesto en la Ley 140 de 1907). Se encuentras prohibidos la mineria y las pascelaciones.

NOTA: DISTANCIA A VIA PANAMERICA VA 30.00 ML DE EJE DE VIA (DECRETO 1228 DE 2008). La presence d'Entracación de 1950 de setta 2, se repire por mischal del inferrendo e las nueve (2017) des del mes de Aqueta.

Nomice Symmetry in Symbol, Confirmments, Diagonal (1979), 6-04 Paropie Principal, Additions, -57 (1) 808-042, Erical International Confirmation on Confirmation (1970), 1970,





# JUNTOS POR SILVANIA PLANEACIÓN MUNICIPAL

Codige: CAMS 09M-001 Version: 1

Pligina: Fde f

	D.U. 4	
1	257430001000000046200000000000	
6	2574300010000000305250000000000	
7	25743000100000009305240000000000 /	
8	257430001000000038526000000000	
114	2574300018080000030231000000000	
197	25743000100000000407090000000000	
192	25743000100000000407100000000000	
193	2574300010000000467118000000000	
194	2574300010000000407120000000000	
195	257430001000000040713000000000	
196	257430001000808040714000000000	
197	2574300010000000030396000000000	
198	257430901000009030397000000000	
99	257430001000000030392000000000	
000	257430001000000030393000000000	
102	257430001000000040116000000000	
203	257430001000000040208000000000	
160	257430001000000020204000000000	
104	257430001000000020455000000000	
30	25743000100000000433680000000000	
40	257430001000000040874000000000	
52	257430001000000040283000000000	
56	2574300010000000303950000000000	
62	257430001000000030528000000000	
88	2574300810000000000399000000000	
67	257430001000000030426000000000	
68	2574300010000000030427000000000	
89	257438001000000030428000000000	
70	257430001000000030432000000000	
71	2574300310000000304290000000000 /	
72	2574300010000000000000000000000000000	
50	257430001000000030462000000000	
12	25743000100000003015800000000000	

NATION AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF T

Ababb buringsi de Sharis, Chidaswaris, Depois 32 An. 6-68 Paraget Propie.

Testrom - 57 p. 648 243, Crist, press anti-original desirence and original with year about pre-buringsy.





a.	JUNTOS TO SILVANIA	CAMS-OPM-DO
-amplian	PLANEACIÓN MUNICIPAL	Versión: I Página: 1 de 1
	D.U. 4	
385	257430001000000040197000000000	960
386	257430001000000040196000000000	192
387	2574300010000000040195000300000	17.5
389	257430001000000030181000000000	301
390	25743000100000003015900000000	Pal
396	2574300010000000462480000000886	204
401	257430001000000048488000000000	959
402	2574300010000000030475000000000	
406	2574300010000000304740000000860 /	319
407	2574300010000000304310000030000	323
412	2574300010000000403750000000000	262
414	2574300010000000494530000000000 / 257430001000000040377000000000 /	2.63
415	257430001000000000000000000000000000000000	267
420	2574300010000000406510000000000	244
424	257430001000000046623000000000	29-2
425	25743000100000004069300000000	
426	25743000100000000406960000000000	215
427	257430001000000040897000000000	2.12
428	257430001000000040699000000000	168
429	2574300010000000040707000000000000000	245
435	25743000100000002020800000000000000	305
438	25743000100000000001770000000000	920
515	257430000000100040312000000000	258
615	257430000000100040850000000000 /	294
620	257430000600100030461000000000 /	58.5
557	257430001000000000405180000000000	2.27
659	257430001000000040895000000000	225
659	25743000100000000407160000000000	224
660	257430001000000040759000000000	221
661	25743000100000000407170000000000	320
And Section Fine and Service State Communities in American Section 11 (1971) Annual Section 11 in American Section 11 (1971) Annual Section 11 in American Section 11 (1971) Annual Section 11 in American Section 11 (1971) Annual Section 11 (1971)		

24

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS "CORFELONJAS" Telefax: 6123378

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 304

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia







# JUNTOS POR SILVANIA PLANEACIÓN MUNICIPAL



	D.U. 4	
9	2574300010000000110810000000000	540
16	257430000000100011322000000000C /	52.
19	2574303000000001100050000000000	714
20	257430001000000020931000000000	519
21	2574300010000000209320000000000	51
28	257430001000000010708000000000	594
33	2574300010000000108750000000000	57
35	257430001000000010900000000000	544
36	25743000100000000112990000000000 /	560
37	257430001000000011330000000000	54
40	257430001000000010869000000000	746
45	25743000100000000109450000000000	55
46	257430001000000010563000000000	961
47	257438661000000018567000000000	700
48	257430001000000010904000000000	588
49	257430001000000011773000000000	
50	257430001800000011415000000000	3.44
51	257430001000000011159000000000	549
52	257430001000000011518000000000	539
53	2574300010000000115210000000000	553
54	2574300010000000117220000000000	514
56	267430001000000016379000000800	
65	2574301000000006000060000000000000000000000	
74	2574300010000000107250000000000	517
75	257430001000000010738000000000	518
124	257430001000000010853000000000	251
25	257430801800600010898008000000	500
27	257430001000000011061000000000	
74	257430001000000011219000000000	201
75	257430001000000010104000000000	702
271	257430001000000020796000000000	503
212	257430001000000020585000000000000000000000000	441
214	257420001000000020445000000000	494

villen hijd aldin. Depart Bedanare Ngill this badanare Parte physics (40 Mill II big like ... als as figures)

> ACANIA Munited in Vivona Conditionano, Diagonal 10 No. 6 Of Ferent Principal Feathers (57 [2] 9684941, Crast Journal of the Anthony of the Academy West, productively of the Anthony of the Academy of th







# JUNTOS SILVANIA PLANEACIÓN MUNICIPAL

Código: CAMS-OPM-031 Versión: I Página: I de I

	D.U. 4	
215	257430381000000020795000000000	
218	2574300010000000204270000000000	611
217	2674300010006000202770600000000	n,0 <sup>(3)</sup>
272	2574300010000000106380000000000	5,11
273	2574309010000000107910000000000	5,21
275	26743030000000000000020000000000	
291	257430001000000020639000000000	\$5.50
301	2574300010000000106420000000000	630
303	2574300010000000202940000000000	255
305	2574300010000606204590000000000	422
308	2674300010000000020512000000000 /	
311	257430001000000020574000000000	1
312	257430001000000020620000000000	53
341	257430001000000010639000000000	529
342	2574300010000000205190000000000	
423	25743000100000000211620000000000	443
451	2574300010000000118780000000000	Por!
452	2574300010000000118770000000000	300
453	2574300010000000113250000000000	200
459	257439001000000010672000000000 /	
481	2574300010000000189190000000000 /	175
462	2574300010000000108040000000000 /	550
464	25743000186666000107090066000000 /	547
465	2574300010000000114000000000000	537
488	25743000100000000114020000000000	الإبلى
467	2574300010000000116840000000000	327
468	2574300010000000110800000000000	689
471	257430001000000010886000000000	545
472	257430001000000010908000000000	5,00
473	25743000100000000108220000000000	552
474	257430001000000010909000000000	5/15
485	257430001000000011911000000000 /	692.
508	2574300010009008107430000000000	EP/s
509	2574300010000000101200000000000	305

BETERNADO METERA SINGEN DEPOSITOR Signal Vilva Anthonyor - April Managaria Santo y April of Santo De Mal VIII and Santonyo

> Asserts Movemen of Sharma, Conditioners, Diagonal at the Soli Pangar Pranspar, Territoria 197 (C. 60434). Const. proparation of the Solid Pangar Sharman and Sha



# 15.3. PRESUPUESTO CULTIVOS Y/O ESPECIES

ESPECIE	DAP (C	),10- 0,20 m)	AP (0,21-0,40m)	DAP	(0,41-0,60m)	DAP	(>0,61 m)
AGUACATE	\$	38.640	\$ 154.560	\$	309.121	\$	386.401
BALSO BLANCO	\$	4.742	\$ 37.936	\$	158.067	\$	413.082
CARBONERO	\$	17.509	\$ 70.035	\$	140.070	\$	175.088
CAUCHO	\$	4.742	\$ 37.936	\$	158.067	\$	413.082
FICUS	\$	4.013	\$ 32.108	\$	133.782	\$	349.617
GUAYABO	\$	10.264	\$ 41.055	\$	82.110	\$	102.638
HIGUERÓN	\$	4.013	\$ 32.108	\$	133.782	\$	349.617
MANGO	\$	19.320	\$ 77.280	\$	154.560	\$	193.201
PALMA BOTELLA	\$	80.346	\$ 161.386	\$	282.771	\$	363.464
PALMA REAL	\$	80.346	\$ 161.386	\$	282.771	\$	363.464
URAPÁN	\$	29.584	\$ 118.335	\$	236.671	\$	295.838
YARUMO	\$	4.013	\$ 32.108	\$	133.782	\$	349.617

		GUADUA		
R UNITARIO ESPECIE	DENSIDAD SIEMBRA	AREA SEMBRADA	# Plantas/area sembrada	VALOR M2
\$ 9.434	0,0666	1	15	\$ 141.510

ESPECIE	M2
VEGETACION NATIVA	\$ 2.600
PASTOS NATURALES	\$ 255

Fuente: Estudio realizado por Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, 2022



# 15.4. ANEXO INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

#### I. CONSIDERACIONES

- De conformidad con el instructivo para avalúos ANI expedido en el año 2022, el valor de Notariado y Registro, será reconocido 100% por el solicitante, por lo cual no se estima un valor para este concepto.
- Para efectos del presente avalúo comercial corporativo no se liquidará lucro cesante POR CONCEPTO DE PERDIDA DE UTILIDAD POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, toda vez que la documentación suministrada por el Beneficiario al Concesionario no se considera como suficiente, debido a que no cumple con lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución IGAC 898 de 2014 "Documentos contables de estados de pérdidas y ganancias, el balance general más reciente. Para quienes no estén obligados a llevar contabilidad, recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas, entre otros (...)", de igual forma no se aportó contratos de arrendamiento sobre el inmueble afectado.
- El cálculo del valor del Impuesto Predial se realiza con base a lo establecido en la resolución 1044 de 2014, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y el artículo 03 del ACUERDO MUNICIPAL DE SILVANIA NO. 10 DE 2022.





#### II. VALOR TOTAL INDEMNIZACIONES

Leading to the second s	AÑO EMERGENTE	
ITEM	MONTO COMPENSADO	OBSERVACIONES
.1 Notariado y Registro	\$0	10)
. 2 Desmonte, embalaje, translado y montaje de bienes muebles	* \$0	
.3 Desconexión de servicios públicos	\$0	
.4 Arrendamiento y/o almacenamiento provisional	\$0	
.5 Impuesto Predial	\$ 3.350.400	161
.6 Adecuación de áreas remanentes	\$0	
.7 Perjuicios derivados de la terminación de contratos	\$0	
DAÑO EMERGENTE	\$ 3.350,400	
2.1	UCRO CESANTE	
. 1 Perdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de Idquisición	\$ 0,00	
.2 Perdida de utilidad por otras actividades económicas	\$ 0,00	
LUCRO CESANTE	\$0	
Superior State of Superior Sta	NDEMNIZACIÓN	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY
TOTALINDEMNIZACIÓN	\$ 3.350.400	
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUI	NTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA C	CORRIENTE

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2023.

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRÍGUEZ

Representante Legal RAA AVAL-17035154

JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO

Director de comité RAA AVAL-80095537

30

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Perito Avaluador

RAA: AVA 1014242133





# ANEXO ACTA COMITÉ DE AVALÚOS

#### LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS CORPORATIVOS ACTA N° TCBG-6-958

En Bogotá, D.C. siendo las 08:00 a.m. del día 31 de marzo de 2023, se reunieron en la sala de juntas de la Corporación, previa convocatoria, los miembros integrantes del comité de avalúos comisionado en el contrato N° 68IF2C7748-61-2017 de 2017 celebrado con CONSORCIO RUTA 40 y LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.:

#### MIEMBROS COMITÉ AVALÚOS

DIEGO MONROY RODRÍGUEZ. SMITH YANINE LÓPEZ PABÓN. JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO. OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ.

Actuó como Presidente del Comité el Economista Diego Monroy Rodríguez.

Inmuebles objeto de estudio:

Ítem	N° Avalúo	Total, avalúo			
1	TCBG-6-958	\$1.126.848.632			

#### **SOLICITANTE: CONSORCIO RUTA 40**

Se inició la sesión con la exposición del Comisionado, Sr. Diego Monroy Rodríguez, sobre las características generales y particulares de los inmuebles objeto de estudio en el Municipio de Silvania Sector rural, aportando la recopilación de toda la información relacionada con las especificaciones de los inmuebles, fundamentalmente ubicación en suelo rural o urbano, área de terreno y construcción, calidad de materiales utilizados en las construcciones, estado de conservación, normas e infraestructura urbanísticas, usos permitidos, alturas e índices de construcción permitidos, análisis económico para llegar al valor de avalúo asignado y demás factores propios aplicables a este tipo de inmueble.

Los miembros del Comité participaron activamente en los análisis de estos estudios, expresaron sus diferentes conceptos sobre los mismos aportando el conocimiento y la experiencia de cada uno de ellos, haciendo relación, igualmente, a la metodología utilizada especialmente la referente al Método de comparación o de mercadeo, al método de costo de reposición a nuevo, depreciación por método Fitto y Corvini, método potencial de desarrollo, realizando los ejercicios aplicables dentro de esta metodología y como conclusión obtenida del justiprecio comercial se obtuvo como resultado: el valor para el área de terreno y el valor de la construcción en los casos que aplica. La información anterior está contenida en los informes de los estudios valuatorios.

Terminado el análisis y obtenidas las conclusiones de estos estudios, fueron aprobados por dicho comité los avalúos anteriormente mencionados, se levantó la sesión, siendo la 11:00 a.m. del día y fecha arriba mencionados.





COMITÉ DE AVALÚOS

DIEGO MONROY ROBRIGUEZ Representante Legal

RAA AVAL-17035154

JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO

Director de comité RAA AVAL-80095537 SMITH YANINE LÓPEZ PABÓN

Miembro Conité RAA AVAL-1024546304

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Perito avaluador

RAA AVAL-1014242133





	SISTEMA INTE O DE GESTIÓN	CÓDIGO	GCSP-F-185
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	18/02/2015

	O VÍAZ	4C/	N		PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					001
Agencia Nacional de Infraestructura	V5W 74-229-389				FORMATO FICHA PREDIAL						18/02/2015
PROYECTO DE CONCESIÓN	AM	PLIACIÓN TE	RCER CARE	RIL DOBLE	CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT			6			
CONTRATO No.:		А	PP No 004	DEL 18 DE	OCTUBRE DE 2016			-			
PREDIO No.					TCBG-6-958		SECTOR O TRAMO PUE			TE RÍO BLANCO - GRANADA	
ABSC. INICIAL ABSC. FINAL					K002+385,09 K002+620,96				MARGEN [ LONGITUD EFECTIVA	Derecha 235,87	
NON	ABRE DEL PR	OPIETARIO	O(S) DEL	PREDIO	0.	CEDULA	c:		1.370.470	The second secon	A INMOBILIARIA
	OSCAR EDUA	ARDO AL\	/AREZ PI	EÑA	1	DIRECCION	/ EMAIL. DEL PREDIO		L MIRADOR CEDULA C		57-5658 A CATASTRAL 00040196000000000
VEREDA/BARRIO:	YAYA	ГА	7			:::507520 NV	LINDEROS	LONGITUD		COLINDANTES	
MUNICIPIO:	SILVAN	NIA .	CLASIF	ICACION	N DEL SUELO	RURAL	NORTE SUR	26,82 / 66,00	AGENCIA NACIONAL DE IN	NFRAESTRUCTURA - ANI (Mj 1 - 4) / VIA DE ACCESO (Mj 4 - 7) OGOTA - GIRARDOT (Mj 10 - 14) / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	
DPTO:	CUNDINA	MARCA	ACTIVI	IDAD EC	ONOMICA DEL PREDIO	MIXTA		43,35 2,28 / 220,68			
Predio requerido para:	TERCER C	ARRIL	ТОРОС	GRAFIA		Mixta	OCCIDENTE	169,49	VÍA BO	(Mj 8 - 10) DGOTA - GIRARDOT (Mj 14	4 - 1)
INVENTARIO DE C	ULTIVOS Y ES	PECIES DENS	UN	ITEN	/ N/A	DESCRIPCI	ON DE LAS CONS	TRUCCIONES		CANTIDAD	UNID
Aguacate (D= 0,10 - 0,20 m)	1	DENS	Un		N/A						
Balso Blanco (D= 0,10 - 0,20 m)	1	+	Un	╢							
Carbonero (D= 0,10 - 0,20 m)	1	-	Un								
Carbonero (D= 0,20 - 0,40 m)	1	1	Un	+							
Carbonero (D= 0,40 - 0,60 m)	1		Un	+							1
Caucho (D= 0,10 - 0,20 m)	1	-	Un	+							1
	3	-	Un	-11	-				TOTAL AREA CONSTRUIDA	0	m2
Ficus (D= 0,20 - 0,40 m) Guayabo (D= 0,10 - 0,20 m)	12	_	Un	-  I							
Higuerón (D= 0,10 - 0,20 m)	1	_	Un	ITEN	A	DESCRIPCION I	DE LAS CONSTRUC	CCIONES ANEXAS			
Mango (D= 0,20 - 0,40 m)	î		Un	1	N/A	# ###W. ###. U					1
Palma botella (D= 0,10 - 0,20 m)	2		Un		N/S.						
Palma real (D= 0,10 - 0,20 m)	7	1	Un	11							
Palma botella (D= 0,20 - 0,40 m)	2		Un								
Palma botella (D= 0,40 - 0,60 m)	2		Un							SI/NO	
Urapan (D= 0,20 - 0,40 m)	2		Un	Tiene	el inmueble licencia urbanística, U	rbanización, parcelación, si	ubdivisión, construcció	ón, Intervención, Espacio Pú	iblico?	No	
Yarumo (D= 0,20 - 0,40 m)	3		Un	Tiene	el inmueble reglamento de Propie	dad Horizontal LEY 675 DE	2001?			No	
Guadua (Densidad por m²= 15 Un )	48		m²		el inmueble aprobado plan parcial		amiento de la Ficha Pre	edial?		No	
Vegetación nativa	5116,43		m²		a Informe de análisis de Área Rema					No	_
Pastos naturales	7037,28		m²	De ac	uerdo al estudio de títulos, la franja	que estipula el decreto 27	770 debe adquirirse?			N/A	]
								SERVACIONES:			
FECHA DE ELABORACIÓN:	01	30/1	1/2022	J	AREA TOTAL TERRENO	12563,29			na de la Escritura Pública 505 del 15		
4	1411				AREA REQUERIDA	12563,29			na del certificado catastral expedido		
29	PIUI						(3) La		erida es de 361,58m2 en construc		
Elaboró: CRISTIAN CAMILO ARCILA C	HRIVIZA			1	AREA REMANENTE	0,00			ación nativa, 48 m2 en guadua y 70		
M.P: 25222-400760 CND						1100004	9) :> P(3)(9)(5)		predio teniendo en cuenta la info	rmacion de linderos en la es	critura y la realidad fisica del
Revisó y Aprobó:			-1717-1	-1	AREA SOBRANTE	0,00	m <sup>2</sup> predi				. I del condin abieno de seta
The second secon	100				AREA TOTAL REQUERIDA	12563,2			Catastral de Cundinamarca se apr		
	/			1	AREA TOTAL REQUERIDA	12563,2			sultar con la hija y heredera del pro		
Ing. NELSON RICARDO CARVAJAL TORI	RES /	1							la tradición del menciona		
M.P: 25222-327763 CND	1//								0000 y FMI 157-51550, se evide		
MODERATE PROPERTY AND A SECOND PROPERTY AND	///			1					res al nacimiento a la vida jurídio		a nuna prediar ( er cuar solo
L	/	1	/		0				or de la ANI para el proyecto CABG		contrara mública che dal se da
$\sim$	12/1	1//		1	(-5.7)		6) AI	elaborar el poligono con	la información física del predio y l	os iinderos tecnicos de la es	Antora publica 505 del 15 de
	2//	11/	1	ol .			mayo	o de 2013, Notaria única d	e Silvania, se obtiene un área de 1	2000,/1 m2 ia cuai difiere d	in area descrita en utalos de
	//	1 <	00	51					ferencia ésta que se encuentra de 11344, del 31-12-2020, Capitulo III,		
		20 20		4			Conji	OLICE LOWC NOTITOT 2NK NO	.11344, uei 51-12-2020, Capitulo III,	, Al deulo 15, Tabla 1-Kangos	Mc (McIanida)

Conjunta IGAC No.1101 SNR No.11344, del 31-12-2020, Capitulo III, Articulo 15, Tabla 1-Rangos de Tolerancia.

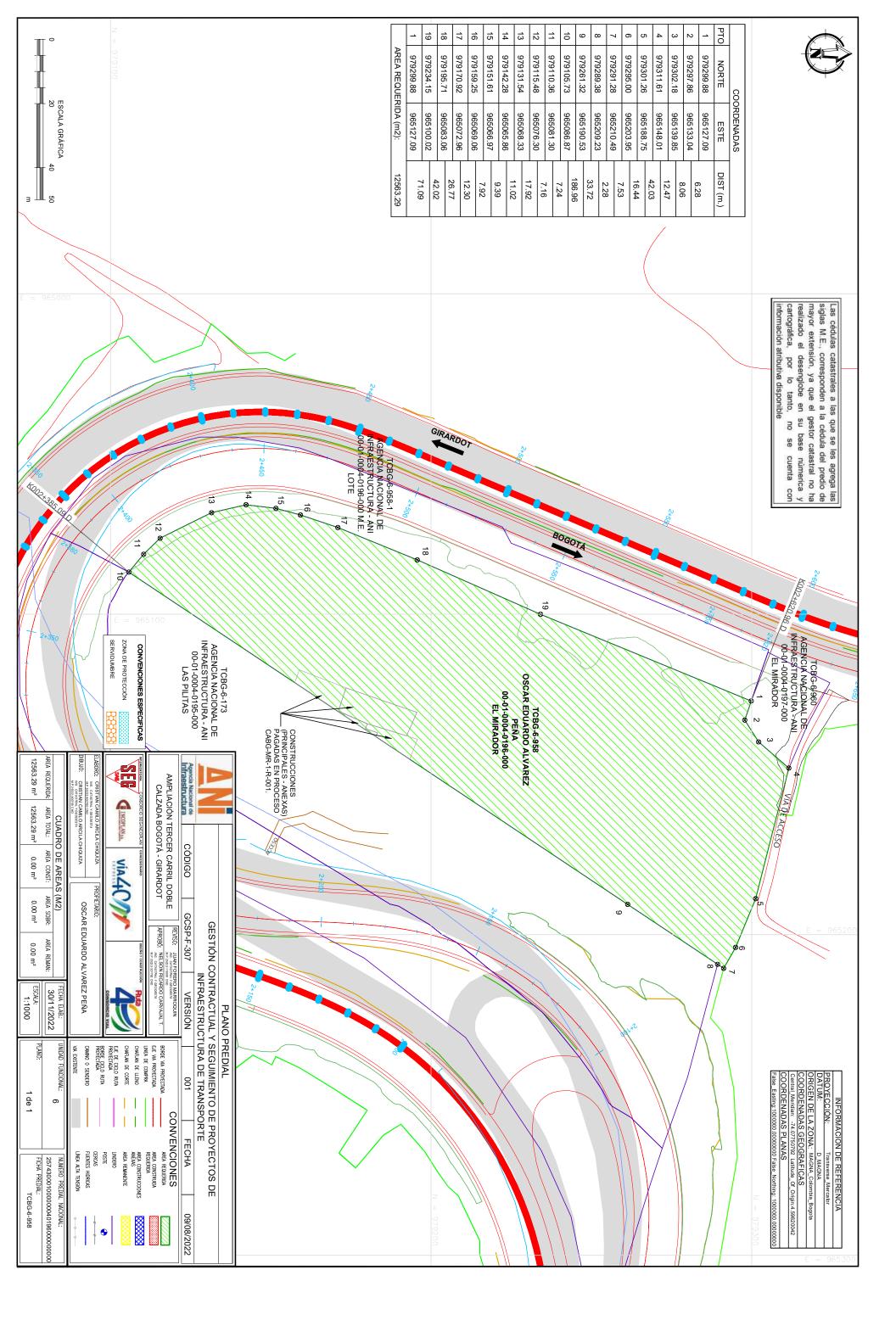
Pag 1 de 2





	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001			
FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	18/02/2015			

	via4	PROCESO  GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					VERSIÓN	001			
Agencia Nacional de Infraestructura	Tal V		FORMATO			FICHA PRED	DIAL		FECHA	18/02/2015	
PROYECTO DE CONCESIÓN	AMP	LIACIÓN TERCER CA	RRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT		UNIDAD FUNCIONAL				6		
CONTRATO No.:		APP No 00	4 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016								
PREDIO No.			TCBG-6-958	TCBG-6-958			SECTOR O TRAMO PUENTI			ERÍO BLANCO - GRANADA	
ABSC. INICIAL ABSC. FINAL			K002+385,09 K002+620,96		MARGEN LONGITUD EFECTIVA						
NO	MBRE DEL PRO	OPIETARIO(S) D	EL PREDIO	CEDULA		11.370.470			MATRICULA INMOBILIARIA		
	OSCAR EDUA	ARDO ALVAREZ	PEÑA	DIRECCION D		3134428 EL MIRA		34428547 MIRADOR	157-5658  CEDULA CATASTRAL 25743000100000040196000000000		
VEREDA/BARRIO:	YAYAT	ra			LINDERO	s L	ONGITUD		COLINDANTES		
MUNICIPIO:	SILVAN		IFICACION DEL SUELO	RURAL	NORTE	26	5,82 / 66,00	AGENCIA NACIONAL DE IN	FRAESTRUCTURA - ANI (M (Mj 4 - 7)	ij 1 - 4) / VIA DE ACCESO	
DPTO:	CUNDINAN		VIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	MIXTA	SUR ORIENTE OCCIDENTE	2.	43,35 28 / 220,68	VÍA DE ACCESO (MI 7 - 8) / AGENCIA NACIONAL DE INERAES			
Predio requerido para:	TERCER CA	ARRIL TOPO	OGRAFIA	Mixta			169,49			- 1)	
INVENTARIO DE O	ULTIVOS Y ES	PECIES	ITEM	DESCRIPCIO	N DE LAS CO	NSTRUCCIO	NES		CANTIDAD	UNID	
FECHA DE ELABORACIÓN:  Elaboró: CRISTIAN CAMILO ARCILÁ M.P: 25222-400760 CND  Revisó y Aprobó:  Ing. NELSON RICARDO CARVAJAL TO M.P: 25222-327763 CND	RRES /	30/11/2022	ITEM DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS    N/A							atra fallecido. es anexas que fueron pagadas taria única de Silvania, en el 743000100040195000, donde trayecto 5, situación que se dio colindante al sur oriente ABG-MR-1-R-001}.	
	You	fras			L					Pag 2 de 2	







# PLANEACIÓN MUNICIPAL

Código: FRM-002 Versión: 1 Página: 1 de 1

CAMS-OPM-CUS-563-2022

6-953

# CERTIFICADO DE USO DE SUELO

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

#### CERTIFICA

Que el predio identificado con Número Nº 25-743-00-01-0004-0196-000 se encuentra en la zona rural del MUNICIPIO DE SILVANIA, cuenta con los siguientes usos determinados en el Acuerdo 022 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial):

SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4): Son áreas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollos diferentes al uso principal en la zona, que se localizan sobre las vías de primero y segundo orden preferencialmente dentro del kilómetro adyacentes el perímetro urbano de las cabeceras municipales, y desarrollos urbanos de enclave rural.

USO PRINCIPAL: Cultivos agrícolas clase 1, corredor vial rural.

USO COMPATIBLE: Pastos.

USO RESTRINGIDO: Bosques protectores, pecuarios, industriales rurales, suelos protectores vida silvestre y recreación rural.

USO PROHIBIDO: Minería y parcelación, y demás usos.

La presente CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO, se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

GERMAN ANTONIO BARRAGÁN PARDO

Jefe de Planeación Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Proyecto: Jhenifer Mendez M – Apoyo planeación Revisión técnica: Christian Ardila- Apoyo Cartografía

Copia archivo